

Interlocutorio No. 004

Proceso: Ejecutivo Singular(mínima c.)
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Víctor Alonso Tapasco Suárez
Radicado: 2019-00247-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado Víctor Alonso Tapasco Suárez, quien debe notificarse personalmente del auto del veintiocho (28) de octubre de 2019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra y se libró el correspondiente mandamiento de pago.

Para lo anterior, esta Dependencia Judicial dará aplicación al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir, se emplazará únicamente a través de la página Oficial de la Rama Judicial, así mismo, en el registro nacional de emplazados.

Pasados quince (15) días después de la publicación si el emplazado no comparece a recibir notificación; se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la misma y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

MTGT.